



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 22 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00681-00
DEMANDANTE:	JOSE ALEJANDRO RAMIREZ FORONDA
DEMANDADOS:	COLPENSIONES PROTECCIÓN S.A.
TEMA:	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA

La contestación de la demanda que hiciera PROTECCIÓN S.A (visibles en el archivo 03 del expediente digital), satisface los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral. Adicional, el escrito de contestación de demanda referido fue radicado el 28 de enero de 2021 (ver archivo 02) sin que fuera remitido correo para efectos de la notificación -como lo estipula el Decreto 806 de 2020-, situación que lleva a tener a PROTECCIÓN S.A. como notificada por conducta concluyente en aplicación a lo establecido en el artículo 301 del CGP, y en consecuencia se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Se reconoce personería para representar los intereses de PROTECCION S.A. al abogado ELBERTH ROGELIO ECHEVERRU VARGAS con T.P. 278.341 del C.S.J. El Juzgado comprobó la vigencia de la tarjeta profesional y la ausencia de antecedentes disciplinarios, certificado que se adjunta al expediente digital (archivo 05).

Por consiguiente, se fija el **09 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:30 A.M**, como fecha para la celebración de audiencia en la que se adelantarán las etapas de que trata el artículo 77 del CPTSS respecto de esta codemandada, y se continuará con los actos previstos en el artículo 80 ibídem. La misma se realizará de manera conjunta con los procesos de radicado 2019-749, 2020-00004 y 2020-00007.

Para la primera audiencia deben comparecer personalmente las partes con sus apoderados.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS


OSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ